

5^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 25 DE ENERO DE 1946

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON MIGUEL NORIEGA
DEL AGUILA**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores: Galván, Montagne, Benites, Gavancho, Aguilar y Muñoz, formulan diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se señala día y hora para que concurra al Senado el señor Presidente del Consejo de Ministros. — Previa la intervención del Senador señor Montagne, se aprueban las conclusiones del dictamen recaído en una solicitud de doña Pascuala Vásquez G. — Se remiten al Poder Ejecutivo los memoriales presentados por doña María y doña Herminia Bonifaz Fonseca; y por doña Zoila Haydée Ruiz. — Igualmente, se remiten al mismo Poder los memoriales presentados por doña Petronila y doña Carmen de Zela; por doña Hortensia y doña Victoria Alcedo; y por doña Margarita Guerra viuda de Bondy. — Se remite al Ministerio de Justicia y Trabajo, el memorial presentado por los obreros de la firma Dupuy y Picasso. — Se transcribe al Ministerio de Salud Pública, el memorial presentado por los empleados y obreros del Sanatorio Olavegoya, de Jauja. — Se transcribe al Ministro de Gobierno y Policía, el memorial presentado por las autoridades y vecinos del pueblo de Chuquibamba, de la provincia de Huamalíes. — Se remite al Ministerio de Educación Pública, el memorial presentado por don Ismael A. Valiente. — Pasa a estudio de las Comisiones de Defensa Nacional, el memorial presentado por el Teniente don Alejandro Valdivia. — Se remite al Poder Ejecutivo la solicitud presentada por doña María de la Luz Hernández García. — Se devuelve a la interesada, para que haga valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, el expediente iniciado por doña Mercedes Salinas viuda de Tapia René. Pasa a conocimiento de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto de ley que establece que la renta de los fundos rústicos y urbanos no excederá del 8%. — Sin debate, se aprueba el proyecto de ley que manda empozar fondos para la construcción de un Estadio en la ciudad de San Martín. — Sin debate, se aprueba el proyecto que modifica el artículo 2º de la Ley N° 10335, sobre racionamiento de los miembros de la "Guardia

Republicana". — Sin debate, se aprueba el proyecto que comprende a la provincia de Junín en los beneficios de la Ley N° 10031. — Sin debate, se aprueba el proyecto de ley que declara enfermedad social a la verruga peruana. — Igualmente, sin debate, se aprueba el proyecto de ley que manda consignar una partida de S/o. 500,000.00, para terminar la construcción del "Hospital de Policía". — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Encinas, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, de la Piedra, Priale, Reina, Rubio y Showing; y Speculín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores: Gálvez, Arca Parró, Boza, Bustamante de la Fuente, Faura, Pardo Mancebo, Portugal, Seoane, Tamayo, Tola, Trellles y Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR dió lectura al indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de

Salud Pública y Asistencia Social, con el que solicita se señale día y hora, a fin de que el Gabinete que preside, de conformidad con lo prescrito en el artículo 167° de la Constitución del Estado, pueda exponer, ante el Senado, la política general del Gobierno.

A la Orden del Día.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, por el que da respuesta al pedido del señor Noriega del Aguila, relativo a la necesidad que se subsanen las deficiencias del servicio radiotelegráfico del departamento de San Martín, tanto en material como en lo relativo al personal.

Del mismo señor Ministro, con el que responde al pedido del mencionado señor Senador por San Martín, para que se apresuren los trabajos de reparación del servicio radiotelegráfico de la provincia del mismo nombre.

Con conocimiento del señor Noriega del Aguila, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, Coronel don Antonio Luna F., con el que comunica que ha asumido las funciones de Ministro de Estado en el Despacho mencionado.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta al pedido de los señores León Díaz y Merino, en el sentido de que se refuercen los anticuados equipos que existen en la Escuela de Artes y Oficios de Cajamarca.

Del señor Ministro de Aeronáutica, por el que da respuesta al pedido del señor Montagne, referente al detalle de la gratificación o indemnización de Montaña, que ha consignado en el proyecto de Presupuesto de Aeronáutica para el presente año.

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, por el que responde al pedido del señor Romero, relacionado con las condiciones sanitarias de la provincia de Carabaya, del departamento de Puno.

Del mismo señor Ministro, con el que contesta al pedido del señor Galván, para que se atienda a las necesidades del Hospital de Huanta, enviándole el material necesario para que cumpla debidamente sus funciones.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, con el que acusa recibo del que se le dirigió, comunicándole la designación de los señores Senadores Elías Arboleda y Noriega del Aguila, como miembros de la Comisión creada por la ley N° 10359, para revisar el ante-proyecto de la Ley Orgáni-

ca de la Corporación Nacional de la Vivienda.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, con el que emite el informe que le solicitó la Comisión de Salud Pública, en el Proyecto suscrito por el señor Galván, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República, una partida de S/o. 250,000.00, destinada a la construcción de un local para la Escuela de Servicio Social del Perú, utilizando para ese fin un terreno o inmueble de propiedad fiscal.

A la comisión que solicitó el informe.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que envía, en revisión, el proyecto por el cual se modifican los artículos 179, 497 y 644 de la Ley Orgánica de Educación.

A las Comisiones de Educación y Leyes Orgánicas.

Del mismo señor Presidente, por el que envía, en revisión, el proyecto del Poder Ejecutivo, ampliando los efectos del artículo 2° de la ley 9945, al pago de las deudas que el Estado tiene a los particulares, contraídas después del 31 de Diciembre de 1943.

A la Comisión de Hacienda "A".

Del mismo señor Presidente, por el que envía, en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa por el cual se concede pensión de montepío a la seño-

rita Carlota Cabrera Elejalde, nieta del que fué Coronel Antonio Elejalde, vencedor del Junín y Ayacucho.

A la Comisión de Defensa Nacional "B".

De los señores Secretarios de la misma Cámara, por el que acusan recibo del que se les dirigió, comunicándoles que el Senado instaló sus sesiones correspondientes al Segundo Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1945.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Quince de los mismos señores Secretarios, por los que comunican que la Colegisladora aprobó la redacción de las siguientes leyes: la que autoriza al Poder Ejecutivo para empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, los saldos, sin aplicación, de las partidas números 170 y 172, del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República de 1945, los que se invertirán en la terminación de la Iglesia de Chilete y en la reparación de la Iglesia de Contumazá; la que manda empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, los fondos provenientes de las partidas números 59, del Pliego de Salud Pública; 83 y 153, del Pliego de Fomento; y 152 y 166, del Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de la República de 1945, a fin de que sean invertidos en los fines a que fueron destinados; la que autoriza al Poder Ejecutivo para

empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el saldo de la partida número 144, del Pliego de Relaciones Exteriores, con el fin de que sea invertido en la obra de reconstrucción de la Iglesia Matriz de Huari; la que declara zona tabacalera la provincia de Requena; la que declara monumento histórico nacional, la casa que habitó el Libertador Bolívar, en la ciudad de Ica; la que concede pensión de montepío a doña Adela Philipps, viuda del que fué exfuncionario del Ramo de Educación, don Alfredo Ebentreich; la que dispone se deposite en la Caja de Depósitos y Consignaciones el monto de las partidas números 136, 137, 162 y 164, del Pliego de Fomento, del Presupuesto General de la República de 1945 y, se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir dichos fondos en los fines a que fueron destinados; la que manda empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, los saldos, sin aplicación, de las partidas 173 y 174, correspondientes al Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, para que sean empleadas en la refacción de las iglesias de San Benito y Guzmango; la que manda empozar los saldos de la partida 160, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, en la instalación de una planta eléctrica en Cascas; y de la 456, del Pliego de Educación Pública, en la terminación del local del Centro Escolar número 101, de la provincia de Contumazá, correspondientes al Presupuesto Ge-

neral de la República de 1945; la que autoriza al Poder Ejecutivo para empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el saldo, sin aplicación, de la partida N° 169, del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, del Presupuesto General de la República de 1945, el que deberá ser empleado en la refacción del Templo de San Pedro de Corongo; la que manda empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, los saldos, sin aplicación, correspondientes a los incisos a) y b) de la Partida número 69 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General de la República de 1945, los que serán aplicados a las obras de asistencia social que emprenda el Estado en la provincia de Corongo; la que manda empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el saldo proveniente de la Partida N° 13, del Pliego del Poder Judicial, del Presupuesto General de la República de 1945, destinándose dicha cantidad a la adquisición de mobiliario para el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Antabamba; la que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 284,000.00, para habilitar la Partida N° 59, del Pliego de Aeronáutica, del Presupuesto General de la República de 1945, destinado a la compra de combustibles y lubricantes; la que concede pensión de gracia de S/o. 100.00, mensuales, a la señorita Elvira Vi-

llar, nieta del Contralmirante don Manuel Villar, héroe del Combate de Abtao; la que deroga el artículo 504 de la Ley Orgánica de Educación; y la que modifica el artículo 4° de la ley número 10300, estableciéndose que los pagos que ella ordene deberán efectuarse a más tardar el 4 de Febrero de 1946.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

MEMORIALES

De don Sebastián Miranda, apoderado de don Abdón Zabaleta Díaz, por el que se solicita se considere a su representado, sobreviviente de la Guerra del Pacífico.

A la Comisión de Defensa Nacional "C".

De don Juan N. Hurtado, relacionado con un proyecto presentado en la Legislatura anterior, que dispone la expropiación de unas tierras en el distrito de Arahua, de la provincia de Canta.

A sus antecedentes.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Hacienda "A" y de Comercio e Industrias, con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se deroga la ley N° 8677, en lo que se refiere a la importación de telares y otros implementos de trabajo.

De la Comisión de Demarcación Territorial, igualmente, con firmas incompletas, en el

proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea el distrito de San Salvador en la provincia de Calca.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión de Justicia, en la Solicitud de doña María Teresa Pardo Figueroa, sobre aumento de pensión de montepío.

De la Comisión de Presupuesto "A", que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto por el cual se crea el Instituto Politécnico del Oriente, en la ciudad de Iquitos.

De la Comisión de Defensa Nacional "B", que, igualmente, quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto de Resolución Legislativa en virtud del cual se regula, con la actual escala de haberes, la pensión de montepío de que disfrutaban las señoritas Teobalda, Clementina y María Dolores León.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTOS

De los señores León Díaz, y Merino, en virtud del cual se autoriza a la Municipalidad de Cajamarca, para que proceda a expropiar la maquinaria y demás útiles y accesorios que suministran energía eléctrica a dicha ciudad.

El señor LEON DIAZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Cajamarca.

El señor LEON DIAZ.—Señor Presidente: Hace muchos años, se estableció en la ciudad de Cajamarca el alumbrado eléctrico; y, desde entonces, ese servicio no ha sido mejorado, no obstante el deterioro sufrido con el transcurso del tiempo. Cuando, en Junio último, estuve en la ciudad de Cajamarca, advertí que el servicio eléctrico era muy deficiente; se han hecho las gestiones respectivas, con el propietario de esa empresa particular, para que se mejore, habiendo prometido hacerlo. Hice, a la vez, gestiones en el Municipio con la misma finalidad; y, entonces, el propietario mejoró en algo el servicio haciendo instalar una nueva maquinaria; pero, como la población ha crecido, se nota que el alumbrado eléctrico sigue deficiente; y que, como energía motriz, no puede prestar los servicios efectivos necesarios para el desarrollo de la industria que se alimenta de esa fuerza. En tal virtud, creo indispensable que, para mejorar un servicio público de esa naturaleza, dándole no sólo buena luz a una ciudad extensa y poblada, como es la de Cajamarca, sino también dotándola de energía eléctrica para que se pueda fomentar el ramo de las industrias en sus diversas manifestaciones, es necesario acudir a la Municipalización de ese servicio,

mediante la expropiación de la planta eléctrica por medio del Municipio.

A ese fin tiende el proyecto de ley, que se basa, además, en lo dispuesto en el artículo 38º de la Constitución Política, que faculta al Estado, o a las instituciones, para expropiar los servicios públicos con el propósito de mejorarlos; y, al mismo tiempo, para que la institución que verifique la expropiación, una vez mejorado el servicio y tomada la administración, pueda obtener una renta. El propósito que abrigo, es procurar que se mejore el servicio de luz eléctrica en Cajamarca; y que se proporcione fuerza motriz para fomentar las industrias de que carece esa ciudad.

Teniendo en cuenta esta finalidad, yo creo, señor Presidente, que la Cámara, en su oportunidad, le prestará su aprobación al proyecto de ley de que se acaba de dar cuenta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que admitan a debate el proyecto de ley a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate, a las Comisiones de Hacienda "A", y de Gobierno.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Todos los establecimientos de Educación Oficial del departa-

tamento de Ayacucho, carecen del mobiliario requerido, para la elemental comodidad de la numerosa población escolar que concurre a sus aulas.

Hay Escuelas en las que los alumnos suelen permanecer de pié durante horas, para ocupar un asiento, por turno, con sus compañeros de clase. Hay otras Escuelas, y de las mejores de las capitales de provincia, en las que, a falta de carpetas, los alumnos suelen sentarse sobre poyos de adobe o de piedra; e improvisan con tablas, puestas sobre sus rodillas, los escritorios que el Estado tiene la obligación de proporcionarles. Esta situación de suma miseria, casi de falencia, que exhiben nuestras Escuelas Públicas, como una vergüenza nacional debe desaparecer para siempre. Es problema de dinero, pero, también de planeamiento económico, de organización administrativa y de adecuada acción social.

En consecuencia, pido que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a efecto de que, aprovechando el actual período de vacaciones escolares, estudie la forma de organizar patronatos locales o comités provinciales, encargados de obtener presupuestos para la construcción del mobiliario que necesitan las Escuelas del departamento que represento; y, luego, distribuir los fondos proporcionalmente entre todas las provincias de Ayacucho, de acuer-

do con los informes de las autoridades escolares respectivas.

Lima, 25 de Enero de 1946.

Luis E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — Se tenderá el pedido, señor Senador.

El señor MONTAGNE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE.—Señor Presidente: El 18 de Diciembre último, se dirigió un oficio al señor Ministro de Fomento a pedido de la Representación Senatorial por Loreto, rogándole que se sirviera enviar algunos datos referentes al estado de los trabajos de la carretera que debe unir el puerto de Pacasmayo con Yurimaguas. Y se le preguntaba, también, en ese oficio, cuál era el plan del Gobierno para 1946, con respecto al cumplimiento de la Ley N° 9976, que ordena terminar la construcción de ese camino.

A pesar de haber transcurrido más de un mes, y de ser esos datos muy fáciles de evacuar, no ha respondido aún. Yo encarezco a la Mesa se sirva disponer que se reitere oficio, solicitando su pronta remisión.

Asimismo, con fecha 28 de Diciembre último, se pasó un oficio al señor Ministro de Fomento, a mi solicitud, con el objeto de que constituyera, en Yu-

rimaguas, una Junta encargada de supervigilar la construcción de un Estadio en esa ciudad; y también para que hiciera empazar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la suma que, en el Presupuesto de 1945, se había votado con ese objeto, y que no había sido todavía girada.

Tampoco se ha obtenido respuesta del señor Ministro de Fomento a esa pregunta tan sencilla, a pesar de haber transcurrido más de un mes. Pido, igualmente, que se reitere ese oficio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Loreto.

El señor BENITES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: El Presidente de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Piura, me ha acompañado copia del oficio que ha dirigido al señor Director de Caminos, con referencia a las gestiones que hace dicha Institución. Se refiere a que las principales carreteras del departamento de Piura están deteriorizándose en forma alarmante; pues, desde Julio del año pasado a la fecha, se hallan completamente abandonadas; y la parte asfaltada está desapareciendo; quedando, así, la piedra completamente visible, lo que da

lugar a que las llantas de los vehículos se destruyan rápidamente. Y todos sabemos que las llantas no solamente son hoy muy caras, sino muy difíciles de adquirir.

Pero, aparte de tan serio perjuicio a los propietarios de carros, debe también advertirse el serio peligro que significa su destrucción para el tránsito, que sería acelerado por las lluvias que, en el Norte, se inician en los meses de Febrero y Marzo; y, si no se ve la forma de reparar las carreteras, se perderán definitivamente. Entre ellas, las principales son las de Piura a Paíta, que se extiende a la zona petrolera; y, de allí, hasta Tumbes. Esa carretera forma parte esencial de la Pan-Americana; y de la que va de Piura a Huancabamba. Las citadas, son las principales vías de comunicación, las mismas que importan algunos millones de soles. Por eso, encuentro muy justa la demanda de la Cámara de Comercio, por lo que solicito que, con acuerdo del Senado se recomiende al señor Ministro de Fomento, se sirva ordenar, de manera preferente, el arreglo inmediato de las carreteras en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el Senador señor Benites, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor GAVANCHO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Cuzco.

El señor GAVANCHO.— Señor Presidente: El Hospital del Cuzco atraviesa por una dura crisis económica, hallándose privado de elementos importantes para la atención de los enfermos. En meses pasados, en la Cámara de Diputados, se hizo un pedido con el objeto de que se consignase una partida destinada a la adquisición de utensilios y enseres de cocina para el mencionado Hospital.

Por mi parte, hice gestiones personales ante el señor Ministro de Salud Pública, las que fueron satisfechas mediante la expedición de una Resolución Gubernativa que asignaba una partida especial para atender esos servicios urgentes en el Hospital del Cuzco; pero resulta, según noticias que he recibido del médico Jefe, que, hasta ahora, no se ha remitido nada, a pesar de que todos los utensilios y enseres de cocina están totalmente deteriorados.

Yo ruego a la Mesa, que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministerio de Salud Pública, a fin de que remita los fondos asignados a la brevedad posible, para que así se cumpla el contenido de la Resolución a que he hecho referencia.

El señor AGUILAR.— Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor AGUILAR.—Señor Presidente: Me adhiero al pedido que acaba de formular mi distinguido compañero de representación por el departamento del Cuzco, señor doctor Gavanchó, en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Salud Pública para que se digne atender, de preferencia, el carácter premioso de la solicitud hecha desde el Cuzco para la provisión de los utensilios necesarios para la asistencia de los enfermos que se asisten en el Nosocomio de dicha ciudad. Efectivamente, es insostenible la situación que atraviesan los enfermos, pues se ha dado el caso de no tener ni con qué servirles los alimentos en el Hospital en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del Senador señor Gavanchó, al que se ha adherido el Senador señor Aguilar, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: He recibido una extensa comunicación del Concejo Distrital de Chiguata, de la provincia de Arequipa. En ella, solicitan los señores miembros de la Junta Trasitoria, que realice gestiones para que en dicho distrito se lleve a cabo una campaña efectiva, con el fin de combatir el analfabetismo entre los niños; y proponen que, de inmediato, se trasformen las Escuelas de Primer Grado de Varones y de Mujeres, que existen actualmente, en Escuelas de Segundo Grado, dotándolas de las respectivas plazas de auxiliares. El Distrito de Chiguata es extenso; tiene una población escolar por lo menos de 600 alumnos; y, por lo mismo, demanda preferente atención de los Poderes del Estado.

Además, durante todo el tiempo de nuestro mandato parlamentario; hemos estado laborando en pro del fomento y desarrollo de la educación pública. Por consiguiente, haciéndome eco del justo anhelo del distrito de Chiguata, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación, para que transforme las Escuelas de Primer Grado en Escuelas de Segundo Grado; y que las dote de los auxiliares necesarios, para que sea bien atendida la enseñanza. Hay la circunstancia, señor Presidente, de que el referido distrito de Chiguata queda a una distancia de más de 30 kilómetros de Arequipa, de manera que los pa-

dres de familia están imposibilitados de trasladar a sus hijos a la capital, a fin de que puedan seguir los años superiores de Educación Primaria.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Encinas, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta; de la Piedra, Priolé, Reina, Rubio y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se señala día y hora para que concurra al Senado el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social

Lima, 25 de Enero de 1946.
Of. N° 701.

Señores Secretarios del Senado.
Ciudad.

El Gabinete Ministerial que me honro en presidir, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 167° de la Constitución del Estado, debe concurrir al local de esa Cámara con el objeto de que el suscrito exponga, ante ese Alto Cuerpo Legislativo, la política general del Gobierno.

En tal virtud, tengo el honor de dirigirme a Uds. señores Secretarios, a fin de que se sirvan consultar al Senado, sobre el día y la hora en que debe realizarse la mencionada exposición.

Aprovecho de la oportunidad para presentar a Uds. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Dios guarde a ustedes.

Julio Ernesto Portugal,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social.

El señor PRESIDENTE. — En conformidad con el oficio a que se acaba de dar lectura, me permito proponer a los señores Senadores que se designe el día jueves 31 del presente, a horas 6 y 30 p. m., para celebrar la sesión a que concurrirá el señor Presidente del Consejo de Ministros.—Los señores Senadores que acuerden esta designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se aprueban las conclusiones del dictamen recaído en una solicitud de doña Pascuala Vásquez G.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisiones de Premios y de
Educación

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestras Comisiones, una solicitud de doña Pascuala Vásquez G., maestra con más de 50 años de servicios prestados en la enseñanza particular, o fin de que se le conceda una pensión de gracia.

La señorita Pascuala Vásquez G., se ha presentado en diversas oportunidades solicitando se le conceda la referida pensión, en atención a los servicios prestados; y, no obstante haber acreditado su dedicación a la enseñanza durante cincuenta años, en diversos planteles de educación particular, hasta el año 1944 en que dejó de prestar sus servicios, no ha conseguido ningún subsidio o premio de los Poderes Públicos.

La recurrente se presentó al Ministerio de Instrucción, solicitando el reconocimiento de sus servicios, expediente que pasó a conocimiento del Congreso, donde se le denegó, por tratarse de servicios prestados en la enseñanza particular.

En virtud de la nueva Ley Orgánica de Enseñanza, disposiciones supremas vigentes y la Ley N° 10322, recientemente promulgada, los servicios prestados en la enseñanza particular por más de 25 años, dan derecho al reconocimiento de los servicios

prestados en bien del País, de donde se deduce que una maestra con más de 50 años de servicios, como la señorita Pascuala Vásquez G., que ha sacrificado su vida a la nobilísima misión del magisterio, debe ser recompensada en justicia.

En esta virtud, vuestras Comisiones, os proponen que, en vista de los importantes servicios prestados al País en el Ramo de Educación por la señorita Pascuala Vásquez G., se envíe la solicitud adjunta al Ministerio de Educación; para que de conformidad con el artículo 120° de la Constitución del Estado, y previa confrontación de sus servicios, envíe el proyecto de Resolución Legislativa, para el otorgamiento de una pensión de gracia a la mencionada educacionista.

Dése cuenta.—Salas de las Comisiones.

Lima, 4 de Enero de 1946.

Alfredo Merino. — **Abel E. Angulo.**—**J. A. Encinas**— **Juan Guerrero Químper.** — **Luis E. Galván.**—**Ramiro Priale.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE.— Señor Presidente: Voy a permitirme sugerir una ligera modifica-

ción a la redacción del dictamen a que se acaba de dar lectura; puesto que, si como justificadamente dicen las Comisiones, los servicios prestados, por más de 25 años, en los planteles de Educación Particular, se deben contar para los efectos de la pensión de cesantía y jubilación, no se trata ya de una pensión de gracia, sino de una pensión de derecho.

Como en el dictamen se propone que se pida al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de Resolución Legislativa, concediendo una pensión de gracia basándose en ese derecho, encuentro en ello una contradicción, la misma que cumpla con hacer notar.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Senador por Loreto.

El RELATOR leyó: En esta virtud, vuestras Comisiones os proponen que, en vista de los importantes servicios prestados al País, en el Ramo de Educación, por la señorita Pascuala Vásquez G., se envíe la solicitud adjunta al Ministerio de Educación; para que, de conformidad con el artículo 120º de la Constitución del Estado, y previa confrontación de sus servicios, envíe el proyecto de Resolución Legislativa para el otorgamiento de la respectiva

pensión a la mencionada educacionista.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se remiten al Poder Ejecutivo los memoriales presentados por doña María y doña Herminia Bonifaz Fonseca; y por doña Zoila Haydee Ruiz.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Han pasado a estudio de vuestra Comisión, los siguientes memoriales:

De doña María y Herminia Bonifaz Fonseca, nietas del Prócer de la Independencia Coronel de Infantería don Narciso Bonifaz, solicitando la transferencia de la pensión de montepío de que disfrutaba doña Rudecinda Bonifaz; y de doña Zoila Haydee Ruiz, hija del Prócer Nacional, precursor de la aviación Tnte. Coronel don Pedro Ruiz, solicitando se le asigne pensión de gracia.

Vuestra Comisión es de parecer que, de acuerdo con la Constitución del Estado, se remitan dichos memoriales al Poder Ejecutivo para que, si los

encuentra justificados, envíe los respectivos proyectos de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Diciembre de 1945.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiato.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se remiten al Poder Ejecutivo los memoriales presentados por doña Petronila y doña Carmen de Zela; por doña Hortensia y doña Victoria Alcedo; y por doña Margarita Guerra viuda de Bondy.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Han pasado a estudio de vuestra Comisión, los siguientes memoriales:

De las señoritas Petronila y Carmen de Zela, bisnietas del Prócer de la Independencia don Francisco Antonio de Zela, e hijas de don Antolín de Zela, Vencedor del Dos de Mayo, solicitando aumento de la pensión de que disfrutaban, en virtud de la Resolución Legislativa N° 8458; de las señoritas Hortensia y Victoria Alcedo, sobrinas nietas del Prócer de la Independencia don José Bernardo Alcedo, solicitando pensión de gracia; y de la señora Margarita vda. de Bondy, esposa del que fué Capitán de Corbeta Carlos Bondy Tellería, Defensor Calificado de la Patria, solicitando aumento de pensión.

Vuestra Comisión, es de parecer que, de acuerdo con la Constitución del Estado, dichas solicitudes se envíen al Poder Ejecutivo, a fin de que, si las considera justificadas, envíe al Congreso el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Diciembre de 1945.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiato.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se remite al Ministerio de Justicia y Trabajo, el memorial presentado por los obreros de la firma Dupuy y Picasso.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Los obreros de la firma constructora Dupuy Picasso, de esta Capital, se han presentado al Senado, denunciando el hecho de no habérseles abonado la gratificación de la Victoria, acordada por la ley N° 10300.

Como se trata de una infracción de la mencionada ley, vuestra Comisión, es de parecer que se remita el memorial citado al Ministerio de Justicia y Trabajo, a fin de que adopte las medidas necesarias, para que dicha firma comercial cumpla con lo dispuesto en la ley N° 10300.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Enero de 1946.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se transcribe al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el memorial presentado por los empleados y obreros del Sanatorio Olavegoya de Jauja.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Los empleados y obreros del Sanatorio Olavegoya de Jauja, se han presentado al Senado, solicitando aumento de haberes en razón de la delicada misión que desempeñan, atendiendo a los enfermos tuberculosos; y, principalmente, porque, al margen de la ley, las labores que desempeñan, por lo general, son de 8 a 10 horas al día.

La Comisión considera de sumo interés el mencionado memorial, por tratarse de personas que, con verdadero sacrificio, realizan una cotidiana labor, en grave peligro de su salud; y, en consecuencia, es de parecer

que se trascriba dicho documento al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que, en justicia, se sirva atenderlo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se transcribe al Ministerio de Gobierno y Policía, el memorial presentado por las autoridades y vecinos del pueblo de Chuquibamba, de la provincia de Huamalíes, solicitando la instalación de una línea telefónica.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Las autoridades y vecinos del pueblo de Chuquibamba, de la

provincia de Huamalíes, han elevado el memorial que se acompaña a la consideración del Senado, solicitando la instalación de una oficina telefónica en el mencionado pueblo.

Vuestra Comisión considera de urgencia la instalación de la oficina telefónica en Chuquibamba, por ser este un punto situado en la margen izquierda del río Marañón donde convergen todas las actividades comerciales e industriales de la Región; y, en consecuencia, es de parecer que se trascriba el mencionado memorial al señor Ministro de Gobierno y Policía, para que disponga lo conveniente.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se remite al Ministerio de Educación Pública, el memorial presentado por don Ismael A. Valiente.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Don Ismael A. Valiente, maestro con más de 50 años de servicios prestados a la instrucción particular, con domicilio en la ciudad de Lambayeque, solicita al Senado se le acuerde una pensión de gracia por dichos servicios, que no han podido ser reconocidos, por no haber sido oficiales.

Vuestra Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución del Estado, y por la ley últimamente dictada, que considera de abono los servicios particulares en el ramo de instrucción, cuando éstos pasan de 25 años, corresponde conocer de este asunto al Ministerio de Educación Pública; y, en tal virtud, es de parecer que se envíe a dicho Ministerio el memorial materia del presente dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Pasa a estudio de las Comisiones de Defensa Nacional, el memorial presentado por el Teniente don Alejandro Valdivia.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Desde el mes de Octubre de 1944, se encuentran en estudio de vuestra Comisión, un memorial presentado por don Alejandro Valdivia, Teniente de Infantería en la situación de retiro, solicitando ascenso por acción gloriosa de armas en el Combate de Angoteros.

Vuestra Comisión es de parecer que el mencionado memorial pase a estudio de las Comisiones de Defensa Nacional.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Diciembre de 1945.

Juan Guerrero Químper.—Alfredo Merino.—Alberto Hernández Zubiato.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se remite al Poder Ejecutivo, la solicitud presentada por doña María de la Luz Hernández García.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "B"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "B", la solicitud presentada por la señorita María de la Luz Hernández García, hija del que fué Coronel don Julio S. Hernández, pidiendo que se haga extensiva a ella, los efectos de

la Resolución Legislativa N° 5895, que concedió goce de montepío a su señora madre doña Alicia García viuda de Hernández.

El Coronel don Julio S. Hernández prestó al país importantes servicios en la carrera de las armas, en el campo de la diplomacia y en la política. Hizo la Campaña Nacional contra el Ejército de Chile. Posteriormente, ejerció el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el de Ministro en la República del Plata; fué Representante a Congreso por las provincias de Piura, Chíncha y La Unión; y Senador por Huancavelica, etc. En vista de los eminentes servicios prestados a la Nación por el Coronel Hernández, el Congreso expidió la Resolución Legislativa N° 5895 concediendo a su viuda una pensión de montepío de S/o. 150.00 al mes; y, en esta forma, estableció el derecho respectivo en favor de los deudos del mencionado servidor.

Al fallecer la pensionista del Estado, señora Alicia García viuda de Hernández, la pensión debió hacerse extensiva a su hija soltera María de la Luz Hernández García, la que se presentó en su oportunidad ante el Poder Ejecutivo, siendo denegada su petición, en forma injustificada, porque se consideró el beneficio derivado de la Resolución Legislativa N° 5895 como pensión de gracia, siendo así que,

claramente, se trata de una pensión de montepío, que debe extenderse a la hija del causante.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión, considera justo y equitativo que se resuelva favorablemente la solicitud de la recurrente; y, en consecuencia, os propone que se remita al Poder Ejecutivo el expediente, a fin de que se sirva enviar al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa a que se contrae el presente dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Enero de 1946.

Manuel D. Faura.— César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se devuelve a la interesada, para que haga valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, el expediente iniciado por doña Mercedes Salinas viuda de Tapia René.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por doña Mercedes Salinas Vda. del Teniente Coronel de Artillería don Roberto Tapia René, pidiendo se regule la pensión de montepío que hoy disfruta con la escala actual.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la petición de la recurrente, y es de parecer que se devuelva a la interesada el expediente materia del presente dictamen, a fin de que se presente al Poder Ejecutivo para que éste resuelva lo que estime conveniente.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén

en contra. (Votación). Aprobadas.

Se da lectura al proyecto que establece que la venta de los fundos urbanos y rústicos no podrá exceder del 8%. Asimismo, se lee el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Legislación "A". Se acuerda enviar el proyecto a estudio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que la ley del inquilinato ha paralizado la construcción de casas modestas para empleados y obreros, por las restricciones establecidas en cuanto a la renta y al desahucio;

Que, actualmente, sólo se construyen casas de lujo, que escapan a las restricciones de esa ley;

Que es conveniente y justo establecer una pauta fija que sirva de base para la fijación de la renta, en relación con el valor de la propiedad;

Que si no se acuerda un beneficio moderado, pero igual y justo a los inversionistas, no podrá solucionarse el problema de la vivienda que tiene hoy caracteres graves;

Que la ley que fija como renta para las tierras de cultivo, la que regía en 1943, es manifiestamente injusta, pues, en ese año, habían contratos de 2, 3 y hasta de 10 años de anti-

güedad, celebrados en una época de crisis en que los arrendamientos eran bajos;

Que, mientras más antiguo es el contrato de arrendamiento, la renta es más baja, en relación a la de 1943;

Que la ley debe consultar la igualdad para todos;

Que, por la ley indicada, resultan perjudicados aquellos propietarios que, por beneficiar a los conductores de sus tierras, celebraron contratos por plazos largos, lo que no es justo;

Proponen el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—La renta de los fundos urbanos y rústicos no podrá exceder del 8% del avalúo fijado de acuerdo con esta ley.

Artículo 2º—El avalúo a que se refiere el artículo anterior, será el último avalúo fiscal; y, si no lo hubiera, se solicitará al Juez de Primera Instancia de turno, de la capital de la provincia, en lo civil, que designe un perito que lo verifique.

Artículo 3º—En caso de que exista una tasación, el Juez mandará que el perito se limite a indicar las modificaciones que, en cuanto a los precios, haya que introducir; determinando, de acuerdo con esas modificaciones, el monto de la valorización. Los honorarios del perito se reducirán, cuando haga la rectificación o modificación de una tasación pre-existente,

a la décima parte de los fijados en el Arancel.

Artículo 4º—Cuando se trata de fundos rústicos y exista en la Capital del Departamento un Cuerpo Técnico de Tasaciones, podrá pedirse que éste señale el precio en que deben valorizarse las tierras por zonas o secciones.

Artículo 5º—Cuando una tasación tenga más de dos años de antigüedad, el propietario o arrendatario podrán pedir su rectificación, en la forma determinada en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º—Quedan derogadas todas las leyes sobre inquilinato y arrendamiento de tierras.

Dada, etc.

Lima, 23 de Noviembre de 1945.

Manuel J. Bustamante de la Fuente.— J. E. Portugal.— Alberto Ulloa.—E. Guimoye.—Julio de la Piedra.—Héctor Boza.—Manuel D. Faura.— J. Cirilo Trelles.—Felipe Alva.— Miguel Noriega del Aguila.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Legislación

"A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Legislación "A", un proyecto de ley presentado por los Senadores del Frente Democrático Nacional,

en virtud del cual se establece que la renta de los fundos urbanos y rústicos, no podrá exceder del 8% del avalúo, bien sea este fiscal, o, en su defecto, el fijado por el perito nombrado por el Juez de Primera Instancia de turno de la Capital de la provincia, a solicitud de parte; que, en el caso de existir una tasación, el perito, por mandato del Juez, se limitará a indicar las modificaciones, que, en cuanto al justiprecio, haya que introducir de acuerdo con aquellas; que, tratándose de fundos rústicos, y en caso de que exista en la Capital del departamento un Cuerpo Técnico de Tasaciones, podrá pedirse que éste señale el precio unitario de las tierras por zonas o secciones; que cada dos años, el propietario o el conductor podrán pedir la rectificación del avalúo; y dispone que quedan derogadas todas las leyes sobre inquilinato y arrendamiento de tierras.

Es un hecho manifiesto, que las limitaciones establecidas por por las llamadas leyes de inquilinato, que, por espacio de algunos años, se dictan en el País, han generado el retraimiento de los capitales en la edificación de viviendas adecuadas para empleados y obreros, existiendo solo lógico incentivo para la construcción de casas de lujo, que escapan a las restricciones impuestas por esas leyes.

Que es conveniente, en vista de la aguda crisis de la vivien-

da que tienen que encarar las clases menos favorecidas de la colectividad, promover la construcción de edificaciones sencillas, para cuyo fin, es indispensable asegurar un estímulo, acordando un beneficio moderado a los inversionistas, conciliado con la capacidad económica de dichas clases. Que la solución equitativa se consigue, estableciendo una pauta fija que sirva de base para la determinación de la renta, en relación con el valor de la propiedad.

Respecto a las limitaciones que norman el arrendamiento de tierras, destinadas a cultivos alimenticios, la ley al fijar como tope la merced conductiva que regía en el período anual 1942-1943 o en el año natural de 1943, es injusta y vulnera el principio de igualdad, por no tomar en cuenta que los contratos de locación-conducción de plazo determinado, han sido celebrados en diferentes épocas y por diversos términos; y, por lo tanto, dentro de circunstancias completamente distintas a las actuales. Que, a medida que el contrato es más antiguo, la merced conductiva es más baja, en relación con la que regía el año 1943.

En cuanto a este segundo problema, la solución también técnica, consiste en relacionar la renta con el avalúo de la tierra, con lo cual se da unidad y sistema a la legislación.

Contemplando todos estos aspectos, el proyecto merece elo-

gioso comentario, por lo que vuestra Comisión, emite dictámen en el sentido de que debe ser aprobado.

Pero, advirtiéndose que la propiedad rústica, ha adquirido un inmenso valor, y no está sujeta a todas las cargas que gravan a los inmuebles urbanos, ni a los gastos que demanda su conservación, la Comisión informante estima prudente reducir el rendimiento de las tierras al 6%, en relación con su costo, por lo que os recomienda modificar el artículo 1º en la siguiente forma:

“La renta anual de los fundos urbanos y rústicos, no podrá exceder del 8% y del 6%, respectivamente, del avalúo fijado de acuerdo con esta ley”.

En esta materia, consideramos que no deben excluirse los inmuebles, de propiedad de las Sociedades Públicas de Beneficencia, del Estado, y, en general, de todas las instituciones de derecho público o privado, en mérito de lo cual, la Comisión dictaminadora, cree conveniente completar la estructura legal del proyecto con el siguiente artículo, que pasaría a ser el 6º del mismo:

“Quedan comprendidos en esta ley, los fundos urbanos y rústicos de propiedad de las Sociedades Públicas de Beneficencia, del Estado, y, en general, de cualquiera institución de carácter público o privado”.

Por las razones expuesta, vuestra Comisión, os recomienda la aprobación del proyecto

materia de este dictamen, con la adición y modificación introducidas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Diciembre de 1945.

Manuel J. Bustamante de la Fuente.—Edmundo Haya de la Torre.—Alberto Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Planteo una cuestión previa en el sentido de que este proyecto pase a estudio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque se trata de un asunto que no puede estar desconectado de la opinión de esa Comisión. Ruego a la Mesa se sirva consultar la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteada por el señor Senador por Lambayeque.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Pueda hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: Estamos de acuerdo con la cuestión previa planteada por el Senador señor de la Piedra, por cuanto el proyecto

tiene diversos aspectos relacionados con la Ley de Inquilinato. Por lo tanto, es conveniente conocer la opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que arrojará mayor luz en el asunto.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que estén a favor de la cuestión previa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la cuestión previa, pasa el proyecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Se aprueba el proyecto de ley que manda empozar fondos para la construcción de un Estadio en la ciudad de San Martín.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, los saldos, sin aplicación, de la partida N° 123 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República en vigencia, los que serán empleados en la construcción de un Estadio en la ciudad de San Martín.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Presupuesto "B"

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el monto de la Partida N° 123 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General vigente, la que será empleada en la construcción de un Estadio en la ciudad de San Martín.

Como dicha partida no ha tenido aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente, vuestra Comisión, es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Enero de 1946

Julio de la Piedra.—Antenor Orrego.—Fernando Tola.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto que modifica el artículo 2º de la Ley N° 10335, relacionado con el racionamiento de los servidores de la "Guardia Republicana".

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 10335 en la siguiente forma: "El racionamiento para los servidores del Regimiento Guardia Republicana, se unifica al tipo de S/o. 1.50 diario.

El racionamiento suplementario será de S/o. 55.00 para los individuos de tropa y clases; y de S/o. 125.00 para los Sub-Oficiales.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Gobierno
y de Presupuesto "A"

Señor:

A iniciativa de la Célula Parlamentaria Aprista, la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto disponiendo la modificatoria del artículo 2º de la ley 10335, que aumenta los haberes al personal del Regimiento "Guardia Republicana".

La ley 10335 disponía, en su artículo 2º, que se unificara el tipo de racionamiento en S/o. 1.50 diario. El proyecto adicio-

na, a este artículo, un segundo apartado, estableciendo: "el racionamiento suplementario será de S/o. 55.00 para los individuos de tropa y clases, y de S/o. 125.00 para los Sub-Oficiales".

Consideran vuestras Comisiones, que es procedente la propuesta de la Célula Parlamentaria Aprista de la Colegisladora; por cuanto, es necesario reparar una injusticia que la ley 10335 entrañaba, en cuanto al racionamiento de los miembros del Regimiento Guardia Republicana, señalándoles, en todo caso, el racionamiento suplementario a que se contrae la adición que ha venido para su revisión por esta Cámara.

Por tales consideraciones, las Comisiones informantes opinan porque aprobéis el proyecto materia del presente dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Enero de 1946.

Luis E. Heyesen. — Leoncio Elías A.—Luis E. Galván.—Oscar Arrús.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifes-

tarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto que comprende a la provincia de Junín en los beneficios de la Ley N° 10031.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Compréndase a la provincia de Junín en los efectos de la ley 7661, a partir de la fecha de la promulgación de la ley 10031.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Hacienda
"A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión, un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se comprende a la provincia de Junín del Departamento del mismo nombre, en los efectos de la Ley N° 7661.

La mencionada ley, dispone que la renta de predios rústicos y urbanos de las provincias de Huancayo, Huánuco, Cerro de Pasco, Tarma y Jauja, se destinará íntegramente al saneamiento de dichas ciudades libres de gravamen; y que su producto será empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, no

pudiendo emplearse dichos fondos, para objeto distinto al señalado.

Posteriormente, se expidió la Ley 10031, que creó la provincia de Junín, con distritos segregados de la provincia de Tarma. Es lógico que los beneficios de la Ley N° 7661, alcancen a la nueva provincia; y este es el objeto que persigue el proyecto materia del presente dictamen.

Vuestra Comisión, sólo difiere en cuanto al efecto retroactivo que se pretende dar al artículo único del proyecto, en oposición al artículo 25 de la Constitución, por lo que, es de parecer, que aprobéis el proyecto venido en revisión suprimiendo la frase: "a partir de la fecha de la promulgación de la ley 10031".

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Oscar Arrús.—M. G. Lozano.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar con la modificación propuesta en el dictamen.

El RELATOR leyó:

Artículo único.—Compréndase a la provincia de Junín en los efectos de la Ley N° 7661.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que declara enfermedad social a la verruga peruana.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase la enfermedad de Carrión o Verruga peruana enfermedad social, y la campaña contra ella, de necesidad nacional.

Artículo 2° — La campaña anti- verrucosa se incorporará a los planes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el respectivo Departamento de Epidemiología.

Artículo 3°—El Poder Ejecutivo consignará, en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el desarrollo de la campaña anti- verrucosa.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Salud Pública

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley, sancionado en la Cámara de Diputados, que declara la enfermedad de Carrión o Verruga peruana, enfermedad social; y la campaña contra ella, de necesidad nacional; disponiendo, además, que dicha campaña se incorporará a los planes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y

que el Poder Ejecutivo deberá consignar, en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para esa finalidad.

La verruga peruana, es una endemia bastante extendida en todo el territorio nacional, ocupando zonas denominadas verrucógenas, que son las quebradas o los valles que se encuentran en las estribaciones de la Cordillera Andina, y que es causada por el parásito hemático del género Bartonella y transmitido al hombre por un insecto vector, el "flebotomus verrucarum", que es un mosquito que abunda en dichas zonas.

El origen parasitario de la verruga peruana o Bartollosis, fué perfectamente definido, primero, por el martirologio de Daniel Carrión; y por Barton, después, lo que permitió establecer que es una enfermedad transmisible de hombre a hombre. Es con justicia que lleva el nombre del primero, y ante quien la ciencia médica peruana renueva todos los años su admiración por el holocausto de ese mártir que ofrendó su vida por el progreso de la ciencia.

La alta incidencia de morbilidad y mortalidad que ocasiona la verruga peruana en el capital humano, hace que esa infección se incluya entre las enfermedades llamadas sociales, como la tuberculosis, la sífilis, etc., etc.; y, por lo tanto, el Estado debe iniciar una verdadera campaña sanitaria, con el objeto de erradicar dicha ende-

mia, que tantos estragos causa en el País. El desarrollo de esa enfermedad determina un estado de alergia que predispone a contraer diferentes dolencias, particularmente la tuberculosis pulmonar; constituyendo, por esto, un factor de despoblación.

La Escuela Médica del Perú, haciendo honor a Carrión, ha completado los conocimientos suficientes e indispensables para emprender la lucha contra la verruga; y los estudios modernos en el campo de la Terapéutica realizados por los médicos peruanos, han permitido utilizar la glicerina, y, por primera vez, la nueva droga anti-biótica, "la penicilina", con resultados promisorios, que abren un nuevo horizonte en el tratamiento de ese mal, que, hasta hace poco, no contaba con recursos terapéuticos efectivos.

Como la campaña sanitaria para la erradicación de dicha endemia es de gran envergadura, así como ocurre con el paludismo, con el que tiene grandes similitudes por los agentes transmisores, que son insectos, y cuyo método de destrucción es semejante, es imperioso declararla de necesidad nacional.

Con el artículo 2º del proyecto en dictamen, dispone que la campaña sanitaria se incorporará a los planes del Ministerio de Salud Pública, la Comisión informante, cree prudente, en vista de su magnitud, que dicho Portafolio, antes de emprenderla, envíe una Comisión a las zonas verrucógenas, para que,

con absoluto conocimiento de la realidad, trace los lineamientos para llevarla a cabo, a fin de que tenga los mejores resultados posibles.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Salud Pública, opina porque aprobéis el proyecto venido en revisión. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1946.

Julio E. Portugal.—Víctor Gavancho—M. Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 2º y 3º, ya insertos.

Se aprueba el proyecto de ley que manda consignar una partida de S/o. 500,000.00, para terminar la construcción del “Hospital de Policía”.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese, anualmente, en el Presupuesto General de la República, a partir del año 1946, la suma de quinientos mil soles oro (S/o. 500,000.00), destinada a la terminación del “Hospital de Policía”, ubicado en Magdalena del Mar; y para dotarlo del mobiliario, equipos y utensilios necesarios a su completo y buen funcionamiento.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Gobierno
y Presupuesto “A”

Señor:

La Colegisladora ha sancionado un proyecto de ley, presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, que manda consignar, anualmente, en el Presupuesto General de la República, a partir de 1946, la suma de quinientos mil soles, destinada a la terminación del Hospital de Policía, ubicado en Magdalena del Mar; y para dotarlo del mobiliario, equipos y utensilios necesarios a su completo y buen funcionamiento.

Vuestras Comisiones de Gobierno y Presupuesto “A”, pronunciándose en este proyecto, venido en revisión, estima que está inspirado en la necesidad impostergable, por su carácter de urgencia, de terminar las obras del Hospital Central de Policía, con la construcción del

pabellón destinado a la asistencia médico-quirúrgica del personal de la tropa de la Policía Nacional, y de otros servicios importantes; que, desde el año 1942, se encuentran sin ejecutar

Huelga relieves la importancia de ese nosocomio, en vista del efectivo tan numeroso de los miembros de la institución policial, de los empleados de Correos y otros servidores del Ministerio de Gobierno, que arroja un volumen de enfermos que requieren hospitalización, y que deben ser atendidos en salas dotadas con todos los elementos materiales de confort y buen alojamiento, por ser factores esenciales en la asistencia médica y restitución de la salud; pues, de otro modo, sería incongruente contar con buenos médicos y excelentes medicinas y alimentos, si estos elementos no están condicionados por el que se deriva de un alojamiento conveniente.

Para la terminación de esa obra nosocomial, y ponerla a tono con las exigencias de la ciencia hospitalaria moderna, se necesitan importantes recursos económicos, que sólo la capacidad financiera del Estado puede aportar, lo que representaría un beneficio evidente para la asistencia médico-quirúrgica de la Policía Nacional, que, con tanta abnegación y sacrificio, coopera en la conservación del orden interno y de las instituciones básicas de la República.

Finalmente, ese moderno Hospital, con todos los recursos materiales y equipos técnicos, vendrá a significar, con la contribución del Estado, una nueva aportación a la obra de asistencia social de un sector importante de la colectividad.

En mérito a estas consideraciones, las Comisiones informantes, os recomiendan que le prestéis vuestra aprobación al proyecto que origina este dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Enero de 1946.

Luis E. Heysen. — Leoncio Elías A. — Luis E. Galván. — Oscar Arrus.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. y 40' p. m.

Por la Redacción

Miguel A. Pasquale,

Jefe del Departamento del Diario
de los Debates.